



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**CAPUFE**

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES

**H. Consejo de Administración.  
Presente.**

**Modificaciones y adiciones al Estatuto Orgánico de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.**

### **Antecedentes**

El 8 de abril de 2021 en la primera (245) sesión ordinaria de 2021 el Consejo de Administración del Organismo, mediante acuerdo número 245.17, aprobó el Estatuto Orgánico de CAPUFE.

El 30 de abril de 2021 el Estatuto Orgánico de CAPUFE fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, mismo que entro en vigor el 1 de mayo de 2021.

En términos de lo dispuesto por el artículo 25, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el 6 de mayo de 2021 el Estatuto Orgánico de esta Entidad, se inscribió en el Registro Público de Organismos Descentralizados, el cual quedó inscrito bajo el número de folio 39-1-06052021-180733.

Con motivo de la reorganización funcional planteada en el Estatuto Orgánico de esta Entidad, la Secretaría de la Función Pública en reuniones de trabajo, analizó la estructura organizacional de CAPUFE, recomendando a este Organismo redirigir algunas funciones sustantivas, las cuales están asignadas a Áreas Administrativas.

Mediante oficio SRCI/UPRH/0773/2021 del 24 d septiembre de 2021, el Titular de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, informó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la factibilidad de presentar ante este Órgano de Gobierno las adecuaciones correspondientes al Estatuto Orgánico de esta Entidad.

En virtud de lo anterior, se considera necesario presentar ante este Consejo de Administración, las modificaciones y adiciones procedentes al documento establecido para que se eficiente la operación adjetiva y sustantiva de este Organismo.





## Dictamen de Procedencia Jurídica y Técnica

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos Quinto, fracción XIV del Decreto que reestructura la organización y funcionamiento del Organismo Público Descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, publicado el 2 de agosto de 1985 en el Diario Oficial de la Federación, modificado el 24 de noviembre de 1993 y 14 de septiembre de 1995; 25, fracción I y 58, fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 8 del Estatuto Orgánico de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, el siguiente acuerdo se considera procedente su presentación al H. Consejo de Administración de CAPUFE.

**Mtra. Elsa Julita Veites Arévalo,**  
**Directora General.**

Firma por el contenido técnico del presente  
acuerdo.

**Lic. José Manuel Campuzano Villegas,**  
**Encargado del Despacho de la**  
**Dirección Jurídica.**

Firma exclusivamente  
por la revisión del contenido jurídico del  
presente acuerdo.

## Acuerdo

**248.9**

El Consejo de Administración de la Entidad aprueba las modificaciones y adiciones al Estatuto Orgánico de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos publicado el 30 de abril de 2021 en el Diario Oficial de la Federación e instruye a la Titular de la Dirección General:

- i) Se realice las gestiones necesarias conforme a la normatividad aplicable previo a su publicación en el Diario Oficial de la Federación; y
- ii) Se realice el registro de las modificaciones y adiciones ante el Registro Público de Organismos Descentralizados.

Con fundamento en los artículos 25, fracción I y 58, fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 22, fracción XI del Estatuto Orgánico de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos en vigor.

